

Congreso CEAP

MARTES 17 DE MAYO, 2011

¿Qué es el congreso CEAP?

El Congreso del Centro de Estudiantes de Administración Pública es la instancia de decisión política del Centro de Estudiantes, en que todos los estudiantes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile son llamados a definir la misión, estructura, macro-objetivos y lineamientos políticos generales de su organización estudiantil, que se refleja en el estatuto CEAP. Es el equivalente de una asamblea constituyente a nivel nacional.

Como plantea el actual estatuto en el artículo 43 "El Congreso de Estudiantes de Administración Pública de la Universidad de Chile es la máxima instancia normativa del CEAP, en donde se analiza, discute, debate y reflexionan las políticas que definirán el accionar del CEAP

por un período de 3 (tres) años.", Según las fechas del Estatuto CEAP vigente, el Congreso de estudiantes debió realizarse el año 2008. No obstante, la contingencia política de ese



momento no permitió llegar a ningún acuerdo, finalizando el Congreso sin ninguna reforma al Estatuto, y quedando en vigencia el estatuto del año 2005..

Como también se plantea en el estatuto, el primer paso para la realización de un Congreso CEAP es la conformación de

una comisión que plantea la metodología al PLENO CEAP para su aprobación, esta comisión se reunió por primera vez este año el día Jueves 22 de marzo, y por segunda vez el día jueves 7 de Abril; de estas dos reuniones se desprenden la siguiente metodología y acciones a seguir que después de ser presentadas en el PLENO CEAP Extraordinario el día Lunes 11 de Abril; se plantea la necesidad de que la metodología sea presentada a las asambleas de nivel para luego ser aprobada definitivamente el Lunes 25 de abril en un PLENO CEAP, para dar comienzo al proceso de Congreso CEAP 2011.

Estructura Básica Congreso CEAP

El congreso CEAP se desarrollará fundamentalmente en base a dos fases. Primeramente discusiones en plenaria en base a los insumos de las comisiones que permitan definir la forma de gobierno o régimen político del CEAP (Elecciones, Derechos Políticos, Composición de Orgánicas, Estructura Organizativa, principios rectores), para luego realizar un trabajo en comisiones de trabajo que permita la profundización en detalle

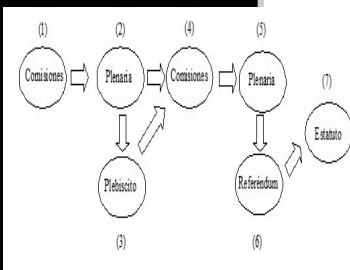
que, una vez aprobadas las propuestas de las comisiones en plenarias con sus correcciones, nutran al documento final. Ambas fases deberán terminar en un mecanismo de consulta popular.

La primera consulta será un plebiscito que cumplirá la función de resolver disensos clave que impidan la discusión posterior de otros elementos del Estatuto, de tal manera que sirva como un mecanismo de

"válvula de escape" para seguir con la segunda fase de la discusión sobre elementos más específicos que pueden resultar subsidiarios a lo primero. La segunda consulta será un referéndum que tendrá por misión la ratificación de la propuesta final consolidada de estatuto CEAP. Una vez aprobado el nuevo estatuto se dará por terminado el congreso y las sesiones de las comisiones y la plenaria.

A) Instancias de discusión y decisión

A1. Plenaria



Explicación gráfica del proceso

“El Congreso de Estudiantes de Administración Pública de la Universidad de Chile es la máxima instancia normativa del CEAP”

Las plenarios serán la máxima instancia de discusión política del Congreso CEAP, encargada de resolver la redacción de la propuesta final a referendar, así como de las propuestas emanadas de las comisiones de trabajo. La participación en las plenarios del congreso CEAP será abierta a todos los estudiantes de la EGGP contando con derecho a voz y voto.

1.1- **Votación en Pleno:** El

ejercicio del derecho a voto en las plenarios estará condicionado a la asistencia de al menos 3/5 (60%) de sus sesiones, en caso contrario el estudiante no podrá hacer efectivo su derecho, podrán asistir a todas las comisio-

nes que deseen, mientras tengan disponibilidad de asistir, y cumplir con las disposiciones preescritas.

1.2-**Quórum de** **Votación en**

Pleno: Todos los estudiantes tendrán derecho a voz, sin perjuicio del estipulado en el punto 4.1. El Quórum para la toma de decisión en las plenarios será de 2/3 (66%) de los asistentes que puedan ejercer su derecho a voto.

1.3. **Atribuciones de la Plenaria**

a) Aprobar la redacción de las propuestas para ambos referéndum.

b) Aprobar la construcción del voto para efectuar el referéndum.

c) Aprobar el acta de la plenaria inmediatamente anterior.

d) Convocar al comité redactor al final de cada sesión.

e) Convocar a sesionar a las comisiones de trabajo en los temas que estime conveniente, en cualquier etapa/momento del desarrollo del Congreso sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.

A2. Comisiones de trabajo

Las comisiones de trabajo serán la instancia de discusión y preparación respecto a los temas específicos del Estatuto CEAP, cuya misión es la preparación de las propuestas que deberán ser sancionadas por las plenarios.

2.1. Integración: Las comisiones deberán estar conformadas por al menos 5 estudiantes. En caso de que alguna comisión (sea o no de aquellas previstas en esta metodología) tenga menos de 5 integrantes no podrá sesionar, y se procederá a realizar una integración suplementaria en que cada asamblea de nivel (de primero a quinto) deberá

proveer un integrante. Las comisiones de trabajo, luego de que su primera sesión sea convocada por la plenaria, podrán auto-convocarse, procurando la máxima publicidad de sus sesiones, por todos los medios que el CEAP disponga.

Deberán constituirse al menos tres Comisiones de Trabajo:

a) Principios de la Organización Estudiantil (Misión/ Visión, Derechos/Deberes etc.)

b) Orgánica CEAP (Directiva, Asambleas, TRICEL, Elecciones etc.)

c) Comunidad Universitaria

(Instancias Tri-estamentales, Grupos Organizados, etc.)

No obstante, la plenaria podrá convocar la cantidad de comisiones que estime conveniente sobre los temas que estime conveniente, así como agregar o quitar temas a las comisiones de trabajo estipuladas anteriormente. La redacción de las propuestas deberá tener la estructura de títulos, capítulos y artículos.

2.2. Votación en las Comisiones de Trabajo: El método de decisión de las comisiones será el consenso en las propuestas. No obstante aquello, si al menos 1/5 (20%) de los integrantes de la comisión de trabajo no consensúan con la "propuesta mayoritaria", de al menos 1/2 de los miembros de la comisión (50%) la minoría podrá redactar un "voto de minoría". Si ninguna mayoría tiene

el apoyo de al menos 1/2 de los asistentes (50%) todas las propuestas tendrán derecho a ser presentadas en la plenaria bajo la figura de "propuestas múltiples". La redacción de voto minoritario debe indicar que miembros de la comisión de trabajo apoyan dicho proyecto. Las comisiones tendrán un límite de tiempo para sesionar que será informado con anterioridad a los asistentes, debe estar

explicitado

2.3. Funciones de las Comisiones de Trabajo:

- 1) Discutir y preparar la redacción de las propuestas de articulado referente a los temas que le competen.
- 2) Sugerir a la plenaria el establecimiento de nuevas comisiones de trabajo en la convocatoria.

Los acuerdos que se aprueben finalmente entrarán en vigencia a partir de las Próximas elecciones de la mesa del CEAP, es decir, las elecciones correspondientes al periodo 2011 - 2012. El pleno CEAP 2010 - 2011 terminará su mandato y seguirá vigente mientras el Congreso trabaje inclusive.

A3.— Comité redactor

El comité redactor es un grupo de estudiantes, no menor a tres, encargado de la redacción de las actas y la sistematización y actualización del articulado de la propuesta de estatuto CEAP luego de cada plenaria. Estará compuesto por los dos secretarios de acta de la plenaria, y un secretario de cada una de las comisiones de trabajo que presentaron propuestas que

terminaron siendo aprobadas por la última plenaria, además de quienes se ofrezcan voluntariamente a colaborar. Por lo menos deberá participar un miembro de la comisión de Congreso CEAP. Deberá ser convocado después de cada sesión y sus integrantes variarán según lo establecido en el punto B1

El comité redactor que genere la propuesta final de estatuto llevada a Plebiscito debe pasar por una reunión final abierta para velar por el cumplimiento de los debates del congreso. El comité redactor que genere la propuesta final de estatuto llevada a Plebiscito debe pasar por un pleno CEAP donde el punto debe ser "propuesta de Estatuto CEAP", para su presentación y conocimiento.

El Congreso se considerará por terminado, y junto con el todas las comisiones de trabajo y plenarios, con la aprobación de un nuevo estatuto CEAP.

A4.— Referéndum

El Referéndum es un método de consulta popular, cuyo objetivo es la resolución de todos aquellos temas cuya redacción no pueda ser decidida en la fase inicial del debate en plenarios sobre la forma de gobierno e institucionalidad básica del CEAP debido a la falta

de Quórum (2/3 = 66%).

Las opciones del plebiscito serán elaboradas por la plenaria y deberán ser preferentemente dicotómicas. No obstante lo anterior, el voto será secreto y en urnas, por un período de dos días en los que además la plenaria no

podrá sesionar. Se establecerá un TRICEL ad-hoc, según lo estipulado en el estatuto CEAP vigente.

A5.— Plebiscito

El Plebiscito es un método de consulta popular que se erige como la máxima instancia de decisión del congreso CEAP, cuyo objetivo es la ratificación o rechazo de la propuesta final de estatuto CEAP que emane de la plenaria. Las opciones del referéndum deberán ser: a) Aprueba; b) Rechaza

El voto será secreto y en urnas, por un período de dos días en los que además la plenaria y las comisiones de trabajo no podrá sesionar. Se establecerá un TRICEL ad-hoc, según lo estipulado en el estatuto CEAP vigente

B) Reglas del debate

Las sesiones de las plenarias y comisiones de trabajo son públicas y abiertas a todo estudiante. Estas tendrán una hora de términos y de comienzo definidas, debidamente informados. Cada uno de los asistentes al Congreso CEAP se compromete a participar de manera constructiva en el debate, siendo consciente de la responsabilidad que le atañe en poder llegar a los acuerdos y a la asistencia de las sesiones.

Se hace las siguientes recomendaciones a los integrantes:

- No hacer ataques personales.
- Cortar las discusiones reiteradas entre dos individuos
- No monopolizar de la palabra
- no reiterar los mismos argumentos

1.-Secretario

El secretario es el encargado de moderar y viabilizar el debate, así como de registrar sus acuerdos, tanto en el caso de las plenarias como de las comisiones de trabajo. Se eligen al azar de entre los integrantes presentes de las comisiones de trabajo y plenarias, existirán 2 secretarios por comisión, estos registrarán los acuerdos de las mismas.

1.1. Provisión del Cargo: Se podrá ser secretario en una única sesión, quedando inhabilitado para ser secretario en sesiones posteriores, a menos que ya hayan sido secretarios todos los integrantes de la plenaria, en cuyo caso se adoptará el mismo sistema desde cero. El secretario tendrá a atribución de condicionar y limitar el derecho voz de los asistentes en tiempo y cantidad, tanto por persona como a nivel

total en virtud de sus funciones.

1.2. Las funciones de los Secretarios son:

1. Anotar la lista de asistentes a la sesión en una hoja, firmada por cada asistente.
2. Apuntar cada uno de los acuerdos de cada sesión.
3. Anotar en una pizarra, o algún medio a la vista de todos los presentes, el nombre de las personas que han solicitado hablar, en el orden en que han pedido hablar alzando su mano.
4. Velar por la no personalización de la discusión, indicándole a la

persona que lo hiciere que por favor exprese su opinión al grupo y no a una persona en específico. Esto con el fin de no trabar la discusión en ataques personales.

5. Redactar, en conjunto de los demás miembros del comité redactor para el caso de las plenarias, y una vez terminada la sesión, un acta que contenga íntegramente los acuerdos de la sesión y sus asistentes, el cual deberá hacerse llegar a todos los miembros del Congreso y al estudiantado en su totalidad al día siguiente de la sesión.

6. Proponer un tiempo límite para las opiniones si lo estima pertinente, con el fin de llegar a los acuerdos correspondientes de cada sesión.

2.— Actas de discusión

Las actas son el registro de las disposiciones, acuerdos, consensos y disensos que son adoptados dentro de una plenaria o comisión de trabajo. Deberán redactarse máximo 24 horas después de la sesión a la que corresponden y su aprobación será siempre el primer punto de la sesión siguiente

Las actas de discusión deberán establecer claramente:

- 1) Plenaria o Comisión (y que comisión)
- 2) Fecha
- 3) Asistentes
- 4) Temas discutidos
- 5) Disposiciones, acuerdos, consensos y disensos que son adoptados (incluidos porcentajes)
- 6) Observaciones

El pleno CEAP deberá procurar la difusión de todas las actas (tanto de las comisiones como de las plenarias) a través de la difusión vía mail, la creación de un sitio web destinada al caso y los medios que el pleno estime conveniente.